

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“5.- Propuesta de la Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior sobre la modificación de la descripción de los puestos n.º 7.24.073 (ID 475) y 7.24.182 (ID 694).

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, de fecha 11 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“A la vista del informe-propuesta que formula el Jefe de Sección de Proyectos, con atribución temporal de funciones de Jefe de Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras, con el visto bueno del Vicepresidente 6, en el que expone que debido a las recientes jubilaciones de los dos mecánicos del Taller de Vías y Obras, se hace necesario una modificación de las funciones de dichos puestos, para dotarlas de homogeneidad y mayor claridad, así como unificar las funciones a desarrollar por los mecánicos que se adscriban.

Por lo expuesto, al Pleno de la Corporación,

Propongo:

1.- Modificar la descripción de los puestos de trabajo nº 7.24.073 (ID 475) y 7.24.182 (ID 694), ambos de Mecánico, que quedará del siguiente modo:

1.1 Bajo la dependencia directa del Jefe de Taller y en su ausencia del Jefe de Servicio de Conservación y Explotación de Vías, se determinan las siguientes funciones:

- Utilización de las herramientas y equipos de seguridad necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas.

- Realización revisiones y mantenimientos de rutina a los vehículos y maquinaria.

- Realizar un diagnóstico completo del estado del vehículo utilizando equipos y programas especializados.

- Examen y diagnóstico las averías de los vehículos y maquinaria.

- Identificación de las averías en las unidades de motor y repararlas.

- Cumplimiento con las medidas de seguridad al operar maquinaria o herramientas pesadas o peligrosas, como ascensores hidráulicos, herramientas eléctricas y soldadores.

- Responsabilidad en el inventario de las piezas y herramientas comúnmente utilizadas.

- Prueba los vehículos y maquinaria reparados.

- Realización de las revisiones e inspecciones técnicas de los vehículos y maquinaria del parque de Vías y Obras.

1.2 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

2.- La amortización de las plazas nº 225 de Oficial Montador y nº 1.398 de Mecánico-Conductor, ambos de la plantilla funcional.

3.- La creación de las siguientes plazas de la plantilla funcional:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Plaza nº 1.693, Mecánico, Grupo C2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios y categoría oficial, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 7.24.073 (ID 475), Mecánico.

- Plaza nº 1.694, Mecánico, Grupo C2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios y categoría oficial, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 7.24.182 (ID 694), Mecánico.”

Visto el informe emitido el día 11 de marzo de 2021 por el Jefe de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Sra. Secretaria General.

Visto el dictamen emitido el día 16 de marzo de 2021, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con quince votos a favor de los integrantes del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los diez integrantes del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1035

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>